

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

VISTO, el Informe N° D000079-DLL/MC, de fecha 25 de septiembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2019, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el titular del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan correspondiente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del Reglamento en mención;

Que, el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura para el año 2019', aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 056-2019-VMPCIC/MC, incluye al "Concurso Nacional de Proyectos de Desarrollo de Colecciones Bibliográficas";

Que, con Resolución Directoral N° 000148- 2019-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 25 de abril de 2019, se aprobó las Bases para la Convocatoria de los Concursos dirigidos al Libro y al Fomento de la Lectura para el año 2019, entre ellos el "Concurso Nacional de Proyectos de Desarrollo de Colecciones Bibliográficas";

Que, mediante Resolución Directoral N° D000099-2019-DLL/MC de fecha 12 de agosto de 2019, la Dirección del Libro y la Lectura declara las postulaciones aptas para la evaluación y calificación del Jurado;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, el punto 9.6 del numeral IX de las Bases del citado concurso, establece que el Jurado determina las postulaciones a ser declaradas beneficiarias, señalando el monto del estímulo a entregar y la sustentación correspondiente, emitiendo un Acta de Evaluación;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000178-2019-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del "Concurso Nacional de Proyectos de Desarrollo de Colecciones Bibliográficas";

Que, habiéndose instalado y elegido a su Presidente, mediante Acta de Evaluación de fecha 13 de septiembre del presente año, el Jurado elige a los beneficiarios e informa los resultados de la evaluación del "Concurso Nacional de Proyectos de Desarrollo de Colecciones Bibliográficas";

Que, el punto 9.7 del numeral IX de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al Acta de Evaluación del Jurado y al informe emitido por la Dirección del Libro y la Lectura, declara a las personas jurídicas beneficiarias del presente concurso mediante una Resolución Directoral;

Que, el numeral VIII de las Bases del citado concurso establece que se otorgarán estímulos económicos no reembolsables a nivel nacional, por una suma total máxima de S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil y 00/100 Soles) a los postulantes que sean elegidos beneficiarios de la categoría única que convoca dicho concurso: "Renovación o desarrollo de colecciones bibliográficas en espacios no convencionales, bibliotecas comunales u otras que faciliten el acceso público"; asimismo, el monto del estímulo económico a entregar a cada beneficiario no podrá exceder los S/ 30,000.00 (treinta mil y 00/100 Soles);

Que, estando visado por el Director del Libro y la Lectura; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Viceministerial N° 056-2019-VMPCIC-MC; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Supremo N° 002-2019-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese como beneficiarios del "Concurso Nacional de Proyectos de Desarrollo de Colecciones Bibliográficas 2019", en la categoría única "Renovación o desarrollo de colecciones bibliográficas en espacios no convencionales, bibliotecas comunales u otras que faciliten el acceso público", en base a lo establecido en el Acta de Evaluación del citado concurso, a los siguientes proyectos:

Postulante	Región	Título del proyecto	Monto del estímulo S/.
COORDINADORA DE LA CIUDAD (EN CONSTRUCCIÓN)	LIMA	LA BALANZA LECTORA	30 000,00

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

MURUKUNA ESPACIO CULTURAL CORONGO	ANCASH	"¡YEEE! ¡POR FIN MÁS LIBROS!" DESARROLLO DE COLECCIÓN BIBLIOGRÁFICA PARA NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES, DE BIBLIOTECA MURUKUNA CORONGO	30 000,00
ASOCIACION QOSQO MAKI	CUSCO	RECUPERANDO LA LECTURA EN QOSQO MAKI	30 000,00
ASOCIACIÓN PERUANA ATD CUARTO MUNDO	CUSCO	BIBLIOTECA DE CALLE Y CAMPO	30 000,00
CENTRO CULTURAL CINE OLAYA	LIMA	DESARROLLO DE LA COLECCIÓN BIBLIOGRÁFICA DEL CENTRO DOCUMENTAL DE INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES CHALENA VÁSQUEZ (CEDINA CHALENA VÁSQUEZ) EN LA BIBLIOTECA DEL CENTRO CULTURAL CINE OLAYA	30 000,00

Artículo Segundo.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

Artículo Tercero.- Dispóngase que la presente resolución sea notifica y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.